



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-GRL-OXI-SANTA ROSA/LEY 29230

ACTA N° 006-2026-EPS-OXI/CE-SANTA ROSA

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-GRL-OXI-SANTA ROSA/LEY 29230, PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2563347

Lugar: Gobierno Regional de Lima

Fecha: 10/02/2026

Hora Inicio: 5:30pm

Hora Fin: 7:00pm

En la ciudad de Huacho, siendo las 05:30pm del 10 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lima, ubicadas en el primer piso de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, sito en Agua Dulce – Av. Circunvalación S/N, provincia de Huaura, distrito de Huacho, se reunió el Comité Especial, designado mediante Resolución Gerencial Regional N.º 305-2025-GRL/GRI, con el objeto de tratar asuntos relacionados con el siguiente proyecto de inversión:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL (S/)
1	2347457	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°20178 SANTA ROSA DE LIMA, - DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA"	S/. 720,665.53 (SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES)

Estando presente la totalidad de los miembros del Comité Especial y dejándose constancia de que el Ing. Víctor Alejandro Bautista Bellido asumió la encargatura de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2026-GRL/GGR de fecha 27 de enero de 2026, se advierte una incompatibilidad sobrevenida. Toda vez que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2025-GOB, de fecha 11 de julio de 2025, se delegó al Gerente Regional diversas facultades. En consecuencia, a fin de salvaguardar la imparcialidad y transparencia, se dispone la participación del miembro suplente en su reemplazo. Así mismo se cuenta con la participación del Notario Público Dr. Luis Salas. Bajo estas consideraciones, **se dio inicio a sesión, conforme al siguiente detalle:**

El comité especial en referencia al ACTA N° 005-2026-EPS-OXI/CE-SANTA ROSA, de fecha 09 de febrero de 2026, indica lo siguiente:

• DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SANTA ROSA	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE
SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA	85	100
PUNTAJE DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	85	100

Considerando que ambos consorcios cumplen con el puntaje mínimo requerido para continuar con la evaluación de la propuesta económica, se continua con la evaluación de la propuesta económica de ambos postores, por lo tanto, el Notario Público entrega al comité especial los Sobres en custodia a fin de que se pueden abrir y evaluar la propuesta económica.

• DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Consideraciones para tomar en cuenta:



Michael Anthony Camones Olaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 242709



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-GRL-OXI-
SANTA ROSA/LEY 29230

- EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos) (información de las bases integradas)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SANTA ROSA	% QUE REPRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	% QUE REPRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA	S/ 648,598.98	90%	S/ 720,665.53	100%
PUNTAJE DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	100		90	

- DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL (información de las bases integradas)

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$



Michael Anthony
Camones Olaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 242709



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-GRL-OXI-SANTA ROSA/LEY 29230

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA (a)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (b)	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA (c)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (d)	PUNTAJE TOTAL (a*b) + (c*d)
CONSORCIO SANTA ROSA	85	0.80	100	0.20	88
CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	100	0.80	90	0.20	98

De acuerdo con el cuadro de factores de evaluación, se determina que el **Consortio Supervisor Norte** obtuvo un puntaje total de **98 puntos**, frente a los **88 puntos** alcanzados por el Consortio Santa Rosa. En virtud de este resultado, se adjudica el proceso de selección al Consortio Supervisor Norte.

En consecuencia, el comité especial procede a:

1. **OTORGAR LA BUENA PRO** del Proceso de Selección N° 002-2025-GRL-OXI-SANTA ROSA/LEY 29230 al Consortio Supervisor Norte, por un monto total de S/ 720,665.53 (Setecientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 53/100 soles). El consorcio está integrado por: Alfredo Xavier Reque Ángeles (DNI N° 41403215) – Consorciado 1: Participación del 60%. Harper Ingenieros S.A.C. (Representada por su Gerente General, Juan Carlos Gómez Juárez, con DNI N° 41379873) – Consorciado 2: Participación del 40%.
2. **DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** en el portal de Proinversión y en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima, conforme a la normativa vigente.
3. **DEJAR CONSTANCIA** de que el Comité Especial actuó de buena fe, enmarcado en el principio de confianza legítima y en el principio de integridad que exige que el mecanismo de Obras por Impuestos se desarrolle con honestidad y veracidad; precisando que, en caso de verificarse posteriormente la existencia de documentos falsificados, adulterados o inexactos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el postor adjudicado.
4. **CONTINUAR CON LAS ETAPAS DEL CRONOGRAMA**, procediendo con el plazo de ley para el consentimiento del otorgamiento de la buena pro correspondiente al proceso de selección de la entidad supervisora.

No habiendo más observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las **7:00pm**



Michael Anthony
Camones Olaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 242709



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-GRL-OXI-
SANTA ROSA/LEY 29230

ING. JEYSON OLIVER RAMIRÉZ RAMOS DNI N° 48382395 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS <u>Miembro Suplente</u>	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Ing. JEYSON OLIVER RAMIRÉZ RAMOS SUB GERENTE DE ESTUDIOS C.I.P. 161451
ING. MICHAEL ANTHONY CAMONES OLAZA DNI N° 70170870 PROFESIONAL SEMI SENIOR <u>Miembro Titular</u>	Michael Anthony Cámones Olaza INGENIERO CIVIL CIP N° 242709
CPC. ELIDA LUZ SARMIENTO ROJAS DNI N° 20028614 SUBGERENTE CONTABILIDAD <u>Miembro Titular</u>	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD CPC. ELIDA LUZ SARMIENTO ROJAS SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
DR. LUIS ALBERTO SALAS QUISPE DNI N° 02298896 NOTARIA SALAS <u>Notario Público</u>	